



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Cuarto Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2019, al particular 12 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA el siguiente Convenio de Cooperación Educativa para la realización de prácticas formativas por alumnos de dicho centro, y considerando las mismas de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe jurídico favorable de fecha 7 de mayo y de una memoria justificativa de fecha 7 de mayo, firmado por la Jefa de Departamento de Gestión de Personal de donde depende la unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas que avala la necesidad del convenio.

Como se desprende de dicho Convenio, la relación que se establece entre el Ayuntamiento de Jerez y el estudiante que realiza las prácticas en sus dependencias **no tiene naturaleza laboral**, ni de ella se derivará obligación alguna de carácter laboral.

Por otro lado el Ayuntamiento de Jerez **NO realizará aportación económica alguna en concepto de retribución, ni por cualquier otro concepto**, por las prácticas formativas que realicen los alumnos del Centro en el marco del citado convenio, por lo tanto Ayuntamiento de Jerez solo acogerá alumnos en Prácticas para los que no existe obligación de abonar cantidad alguna por las prácticas, extremo que se ha puesto en conocimiento del Centro.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello **SE PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Convenio de Cooperación Educativa entre la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA** y el **Ayuntamiento de Jerez de la Frontera** para la realización de prácticas formativas, para que alumnos de dicho centro puedan realizar sus prácticas académicas en este Ayuntamiento de Jerez, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"**MANIFIESTAN**

1º.- *Que el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA está interesada en contribuir a la formación de titulados universitarios.*

	Código Cifrado de Verificación: S21859T015D1V75 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/05/2019
S21859T015D1V75			

2º.- Que estando interesados en establecer un Convenio de Cooperación Educativa al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 148, de 30 de julio), sobre la regulación de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, atendiendo a lo preceptuado en su artículo 7, en relación con la formalización de estos Convenios de Cooperación Educativa

ACUERDAN

Firmar el presente convenio para facilitar la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes de la Universidad de Extremadura en el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y que se desarrollará atendiendo a las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Las relaciones entre el estudiante, la entidad colaboradora y la UEX se recogerán y normalizarán en el correspondiente reglamento de prácticas académicas externas desarrollado por la Universidad de Extremadura. Básicamente, se elaborará un Plan Formativo, con los objetivos, las competencias y las actividades a desarrollar por el estudiante de acuerdo con los artículos 6 y 7 del RD 592/2014.

2.- La relación estudiante-entidad colaboradora no supondrá más compromiso para la entidad que el estipulado en este convenio y en el mencionado Real Decreto, ni del mismo se derivará ningún tipo de relación contractual.

3.- Las prácticas curriculares tendrán la duración establecida en la memoria verificada del Título, mientras que las extracurriculares, de carácter voluntario, no deberían superar el 50% del curso académico, a fin de que el estudiante pueda compatibilizar las prácticas externas con los estudios correspondientes en la Universidad. Para optar a cualquiera de estas dos modalidades de prácticas, los estudiantes tendrán que estar matriculados en alguna de las enseñanzas de la UEX o de sus Centros Adscritos, con preferencia para los que cursen prácticas curriculares en caso de plazas limitadas. En virtud de la movilidad, a través de los programas nacionales e internacionales específicos, también podrán acogerse a este convenio los estudiantes de otras universidades que se encuentren realizando estudios en la UEX. Los estudiantes no podrán mantener ninguna vinculación contractual con la empresa o institución en la que realicen las prácticas.

4.- EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ofrecerá, anualmente, según sus posibilidades y de acuerdo con el Centro correspondiente de la Universidad de Extremadura, un número concreto de plazas.

5.- La Universidad de Extremadura propondrá un número determinado de estudiantes para realizar las prácticas, de entre los que el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA seleccionará aquéllos que, a su juicio, resulten más idóneos en función de las características del Departamento donde vayan a integrarse.

6.- Con la finalidad de mantener actualizado, en todo momento, el registro de estudiantes participantes en el presente Convenio, el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA comunicará a la Universidad de Extremadura cualquier alta y baja de estudiantes acogidos a este convenio, así como cualquier incidencia destacable.

7.- Los estudiantes en prácticas se registrarán por los derechos y deberes enumerados en el artículo 9 del RD 592/2014.

8.- Se nombrará un tutor profesional de la entidad colaboradora y otro académico de la Universidad de Extremadura, con las funciones, derechos y deberes que se recogen en los artículos 10, 11 y 12 del mencionado Real Decreto. La Universidad reconocerá y certificará la labor desarrollada por la empresa como entidad colaboradora, así como a sus tutores.

9.- Al finalizar las prácticas, el tutor de la entidad colaboradora deberá emitir un informe final al Centro correspondiente y, si procede o así se acuerda, un informe intermedio, con mención expresa a las competencias genéricas y específicas del proyecto formativo.

10.- La Universidad de Extremadura informará de la firma del presente convenio a la Dirección Provincial del Seguro Escolar, solicitando la extensión de dicho seguro a la realización de las prácticas. La eventualidad de un accidente será cubierta por el Seguro Escolar y por una Póliza de Responsabilidad Civil para Estudiantes en Prácticas suscrita por la Universidad de Extremadura. De la misma manera, también suscribirá un Seguro de Accidentes para los mayores de 28 años, al no disponer de cobertura del Seguro Escolar.

	Código Cifrado de Verificación: S21859T015D1V75 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	FECHA
El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa		15/05/2019
 S21859T015D1V75		

11.- En concepto de ayuda al estudio, se establece la cantidad mensual de “sin asignación” a cada estudiante participante, que será satisfecha por el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, en la forma que determinen las partes.

12.- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre el AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y el estudiante, mientras no se revoque expresamente o finalice este Convenio de Cooperación Educativa respecto del estudiante afectado.

13.- La firma del presente convenio no otorgará derecho al AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA para la utilización del logotipo o de los símbolos de la UEX en las actividades que en él se amparen, sean con fines publicitarios o de cualquier otro tipo, salvo que sea expresamente autorizado para ello. A tal fin, se deberá solicitar por escrito al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, quien autorizará su uso, entendiéndose por denegado si no existiera contestación.

14.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable por un periodo de hasta cuatro años adicionales si no existe denuncia previa por alguna de las partes. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este convenio en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de diez días. En este supuesto, los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas en esa empresa tendrán derecho a concluir las, en la misma empresa si fuera posible o en otra que le facilitará su Centro universitario.

15.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal en vigor.

16.- En caso de litigio sobre la interpretación y aplicación del presente convenio, los jueces y tribunales de Extremadura serán los únicos competentes, renunciando los firmantes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles."

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldesa del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico así como la Memoria Justificativa emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: S21859T015D1V75 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Cuarto Teniente de Alcaldesa	FECHA	15/05/2019
 S21859T015D1V75			